



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 832
DOÑIHUE, 04 de Mayo 2022.-

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Abril 2022 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 14.366.- a contar del 1º de Enero del 2022. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$28.732.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, **por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.**

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Abril 2022

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Araya Castro Cristal	Abril	SUF
Muñoz Medalla Johana	Abril	SUF
Droguett Ramírez Norma	Abril	SUF
Sánchez Tapia Dapne	Abril	SUF
Colihuinca Huiriqueo Rosa	Abril	SUF
González Vidal Roxana	Abril	SUF
Reyes Silva Grisela	Abril	SUF
Pérez Muñoz Claudia	Abril	SUF
Pinto Vidal Lila	Abril	SUF
Reyes Droguett Gissella	Abril	SUF
López Álvarez Clara	Abril	SUF
Flores Garrido Viviana	Abril	SUF
Bruno Orellana Pía	Abril	SUF
Jiménez Galaz Marcela	Abril	SUF
Mardones Marchant Jessica	Abril	SUF
Zamorano Silva Marcela	Abril	SUF
Yáñez Zamorano Daniela	Abril	SUF
Martínez Pozo Romina	Abril	SUF
Rubio Carrasco Orietta	Abril	SUF
Pérez Romero Nadia	Abril	SUF
Zapata Duran María	Abril	SUF
Vergara Vergara Irma	Abril	SUF
Contreras Herrera Natalie	Abril	SUF
González Marchant Claudia	Abril	SUF
Rojas Gómez Mafalda	Abril	SUF
Neira Cavieres María	Abril	SUF
Reyes Garrido Génesis	Abril	SUF
González Rodríguez Bernardita	Abril	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguidos Mes Abril

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Pavez Armijo Carmen	Abril	SUF
Viera Riquelme Carmen	Abril	SUF
Silva Mandujano Dafne	Abril	SUF
Pardo González Flor	Abril	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/LCB/MSS/SSS/FAC/ddv
Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
Dirección de Control Municipal